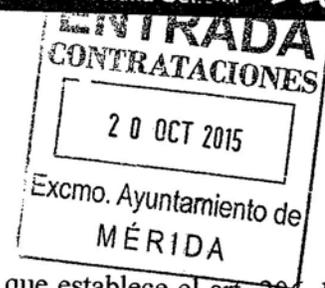




Sección Fe Pública
Negociado Actas y Sesiones



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de Octubre de 2015** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, con base a los siguientes antecedentes:

1.- Mediante Orden de la Delegación de Contrataciones de fecha 24 de Junio del 2.015 se inició procedimiento para la contratación de los "SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA"

2.- Con fecha 30 de Julio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar el expediente así como el Pliego Administrativo de Clausulas Administrativas particulares mediante contrato negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

3.- El 20 de Agosto de 2015 se invitó a tres empresas: Helvetia, Axa Seguros Generales, S.A. y General Seguros, y además se publicó en el perfil del contratante haciendo extensiva las invitaciones a cualquier empresa que estuviera interesada en participar en este procedimiento de licitación.

Según consta el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno presentan documentación las siguientes empresas:

AXA SEGUROS GENERALES S.A.
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
HELVETIA
SEGUROS BILBAO

4.- Con fecha 24 de Septiembre se reúnen una comisión de valoración constituida al efecto de garantizar la transparencia y seguridad jurídica del procedimiento y se procede a valorar la documentación general aportada por los licitadores presentados. En el acta de esta



misma fecha se recoge que BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS le falta el justificante de abono de la tasa de licitación acordándose en este mismo acto requerirle la subsanación y se admite en la licitación a AXA SEGUROS GENERALES S.A., MGS SEGUROS, S.A. y HELVETIA.

Con fecha 28 de Septiembre de 2015 se recibe la documentación de subsanación requerida a BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

La Comisión de Valoración se reúne el 2 de Octubre y revisa dicha documentación acordando excluir la oferta presentada por BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas, toda vez que el abono de la tasa en un requisito preceptivo para tomar parte en el procedimiento de contratación y aunque se concede la oportunidad de subsanar, su no presentación con el resto de los documentos constitutivos de la oferta, en aras al principio de igualdad de trato de todos los licitadores, se exige dicho cumplimiento a una misma fecha y dentro de los plazos establecidos en la normativa reguladora. El abono se realiza el 25 de Septiembre de 2015 y el plazo para efectuarlo finalizó el 4 de Septiembre 2015, según consta en el acta de esta misma fecha.

5.- La Comisión de valoración acuerda en este mismo acto la apertura del sobre nº 2 arrojando el resultado siguiente:

- HELVETIA: aumento de capital de cobertura de accidente del conductor a la cantidad de 30.500 € por muerte o invalidez.

- AXA SEGUROS GENERALES S.A.: aumento de capital de cobertura de accidente del conductor a la cantidad de 60.000€ por muerte o invalidez.

- MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: presenta memoria y además incluye dentro del sobre nº 2 la oferta económica que debería estar incluida en el sobre 3, suponiendo esta causa exclusión en el procedimiento de licitación.

En ese mismo acto se acuerda y se procede a la apertura del sobre 3 correspondiente a las ofertas económicas:

- AXA SEGUROS GENERALES S.A.: 21.445,04€/año

- HELVETIA: 20.856 €/año

6.- El 7 de Octubre de 2015 se reúne de nuevo la Comisión de Valoración y presenta informe técnico de valoración de fecha 6 de Octubre de 2015, solicitado al Técnico Municipal Javier Montero del que se desprende la siguiente puntuación total:

- AXA SEGUROS GENERALES S.A. 98,35 PUNTOS

- HELVETIA 70,19 PUNTOS.



Tal y como se recoge en acta de fecha 7 de Octubre de 2015 la Comisión de Valoración acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a AXA SEGUROS GENERALES S.A por obtener la máxima puntuación valorada.

Considerando que el expediente ha sido informado preceptivamente por el Gabinete Jurídico Municipal y por el Interventor General, de conformidad con el artículo 109 y disposición adicional 2ª apartado j) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y al amparo de las competencias que le confiere la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación efectuada y adjudicar el contrato a la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A., por importe de 21.445,04 € año, condicionado a la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, según lo preceptuado en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Notificar la adjudicación a los licitadores y simultáneamente su publicación en el perfil del contratante tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Cuarto.- Nombrar responsable del contrato para su seguimiento y certificación al funcionario D. Pedro Pilo Cebrián.

Quinto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites, notificaciones y publicaciones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, además de al funcionario municipal, D. Pedro Pilo Cebrián.

Mérida a 15 de Octubre de 2015.

LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Laura Guerrero Morfano.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

